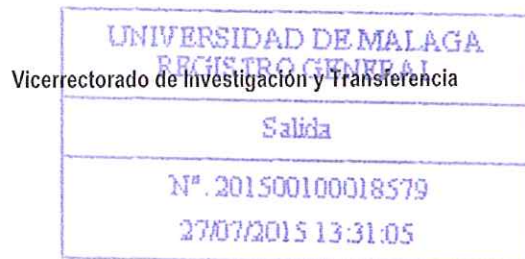




UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



RESOLUCIÓN DE 27 DE JULIO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA POR EL QUE SE CONVOCAN CONTRATOS-PUENTE PARA EL DESARROLLO DE UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Programa: Fortalecimiento de los Recursos Humanos para la Investigación en la UMA
Contratos Puente Postdoctorales: Bases de la convocatoria

1.- Objetivo

Mantener la continuidad de la relación entre la Universidad de Málaga y los investigadores que hayan completado su etapa predoctoral para facilitar su acceso a programas de perfeccionamiento postdoctoral. Con este programa se pretende, por una parte, contratar a aquellos solicitantes cuyos *curricula vitae* puedan ser competitivos en las convocatorias de programas autonómicos, nacionales o internacionales de incorporación y/o perfeccionamiento de doctores y, por otra, evitar interrupciones de la labor investigadora manteniendo su vinculación con los grupos de investigación de la Universidad de Málaga.

2.- Requisitos de los solicitantes

- 1) Haber sido beneficiario de algún programa oficial de formación de personal investigador de ámbito autonómico o estatal, con adscripción a la Universidad de Málaga. Las becas/contrato deberán haber tenido una duración de cuatro años, que deberán haber sido disfrutados íntegramente, y tener una fecha de finalización posterior al 25 de septiembre de 2014.
- 2) Ser Doctor por la Universidad de Málaga con anterioridad a la fecha del plazo de finalización de esta convocatoria o tener prevista la defensa de la Tesis con anterioridad al 31 de diciembre de 2015. En este caso los trámites para la contratación se iniciarán una vez que el solicitante sea Doctor.
- 3) Haber participado, o comprometerse a hacerlo, en las convocatorias de ayudas específicas para estancias postdoctorales por una duración no inferior a seis meses, al menos desde la aceptación de la ayuda y durante el período de disfrute de la misma.
- 4) La presente ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda simultánea del plan propio. La concesión de una segunda ayuda supondrá la renuncia automática a esta.

3.- Duración y Cuantía de los Contratos

- 1) Los contratos tendrán una duración máxima de 6 meses para aquellos solicitantes que sean doctores con anterioridad a la fecha del plazo de finalización de esta convocatoria. Para aquellos solicitantes cuya defensa de la Tesis Doctoral transcurra desde la fecha de cierre de esta convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2015, la duración de los contratos será por los meses que resten desde la formalización de los mismos hasta el 30 de junio de 2016.
- 2) Los beneficiarios de este programa percibirán una dotación mensual de 1.200 € brutos, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Los gastos de cuota patronal e indemnización serán sufragados igualmente.
- 3) Los contratos se realizarán bajo la modalidad de contratos por obra y servicio determinado para realizar un proyecto de investigación, de duración determinada y a tiempo completo.
- 4) Los doctores contratados, podrán prestar colaboraciones docentes hasta un máximo de 30 horas semestrales. La solicitud de colaboración deberá contar con la conformidad del Director del proyecto de investigación y con el VºBº del Director del Departamento.





5) Estos contratos no generarán obligaciones contractuales con la UMA, y serán incompatibles con la concesión de otras becas o ayuda oficial así como con cualquier tipo de remuneración salarial. Dado el carácter subsidiario del programa, si el beneficiario obtuviera otra beca, ayuda o cualquier tipo de remuneración salarial, cesaría automáticamente en el contrato.

6) Durante la duración de estos contratos, el beneficiario seguirá siendo parte activa de la Universidad de Málaga y como tal deberá figurar en las publicaciones y documentos en que sea necesario indicar la afiliación.

4.- Formalización de solicitudes

1) Las solicitudes se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Servicio de Investigación <http://www.uma.es/servicio-de-investigacion/cms/menu/plan-propio-de-investigacion/>.

2) El plazo de presentación de solicitudes estará abierto el **1 de septiembre hasta el 25 de septiembre de 2015**.

4) Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

a) Impreso normalizado de solicitud debidamente cumplimentado, según modelo de impresos para **contratos-puente** en la web del Servicio de Investigación.

b) Certificado acreditativo del Título de Doctor o de defensa de la Tesis Doctoral.

c) *Curriculum vitae* del solicitante, según modelo de impreso.

d) Breve memoria de actividades a realizar durante la vigencia del contrato, relativas al proyecto de investigación, con indicación expresa de las actividades encaminadas a difundir los resultados de su Tesis Doctoral, según modelo de impreso.

e) Informe del Director/a del trabajo de Investigación, según modelo de impreso.

f) Aceptación del Departamento (VºBº del Director), según modelo de impreso.

g) Copias de las solicitudes de ayudas presentadas para realizar estancias postdoctorales, o compromisos de participación en próximas convocatorias.

3) Las solicitudes se presentarán a través del Registro General de la Universidad de Málaga, o a través de cualquiera de las opciones recogidas en el apartado 4, del artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.-Evaluación de las Peticiones

La Comisión de Investigación valorará el *curriculum vitae* del solicitante empleando criterios análogos a los de evaluación de la CNEAI para cada área de conocimiento así como calidad de la memoria científica presentada.

La resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

6.- Justificación de la Ayuda

El beneficiario de la ayuda deberá presentar, a lo largo de la primera quincena del sexto mes del contrato, la memoria justificativa de la actividad científica desarrollada (máximo 1000 palabras. La memoria deberá ir acompañada con la valoración del Director/a del trabajo de Investigación y el visto bueno del Director/a del Departamento, y se remitirá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

El abono de la última mensualidad estará supeditado a la entrega de la memoria final y a su evaluación positiva.



7.- Obligaciones de los beneficiarios

En adición a las obligaciones incluidas en las Normas de aplicación general a las ayudas del Plan Propio de Investigación, el beneficiario de esta acción extraordinaria se compromete a

- 1) Aceptar las condiciones fijadas en esta convocatoria.
- 2) Incorporarse al Departamento receptor el primer día hábil siguiente a la firma del contrato, salvo que cuente con autorización oficial de desplazamiento.
- 3) Desarrollar el plan de trabajo propuesto. El incumplimiento de este supondrá el reembolso de la ayuda obtenida
- 4) En caso de que se solicite y autorice su participación en las tareas docentes del departamento, deberá cumplir con las actividades asignadas. Esta colaboración será incluida en el plan de asignación del profesorado del departamento implicado.
- 5) Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que la actividad ha sido financiada por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

Málaga, 27 de julio de 2015
EL RECTOR EN FUNCIONES
José Ángel Narváez Bueno.
P.D.C.

María Valpuesta Fernández
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA
(competencia delegada por resolución de la Universidad de Málaga de 7
de febrero de 2012)